



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín – 2016.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Neciosup Cumpa, César Gustavo (ORCID: 0000-0001-6698-475X)

ASESOR:

Mg. Terrones Borrego, Antonio Zalatiel (ORCID: 0000-0003-0887-5381)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2018

Dedicatoria

A mis preciados padres; por ser quienes en todo momento me inculcaron el respeto y la dedicación en mis estudios para poder alcanzar mis metas como profesional.

César Gustavo

Agradecimiento

A mis colegas de la maestría; quienes en todo momento a través de sus inquietudes contribuyeron en mi formación como profesional en la rama del Derecho; a mis docentes de la Universidad César Vallejo, quienes siempre creyeron en mi reto de ser profesional.

El autor

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Diseño de estudio	10
3.2. Operacionalización de variables	10
3.3. Población y muestra	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.5. Métodos de análisis de datos	11
3.6. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS	13
V. DISCUSIÓN	23
VI. CONCLUSIONES	25
VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	29

Índice de tablas

Tabla1 <i>Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Rioja, San Martín, 2016</i>	13
Tabla2 <i>Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Juanjuí, San Martín, 2016</i>	14
Tabla3 <i>Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Tarapoto, San Martín, 2016</i>	14
Tabla4 <i>Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el Juzgado de Investigación Preparatoria en San Martín, 2016</i>	16
Tabla5 Rangos.....	21
Tabla6 Estadísticos de prueba	21
Tabla7 Rangos.....	22
Tabla8 Estadísticos de prueba	22

Índice de figuras

Figura 1 Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Rioja, San Martín, 2016.....	13
Figura 2. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Juanjuí, San Martín, 2016.	14
Figura 3. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Tarapoto, San Martín, 2016.	15
Figura 4. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP en San Martín, 2016.	16
Figura 5. Economía del poder judicial del JIP de Rioja, 2016.....	17
Figura 6. Economía del poder judicial del JIP de Juanjuí, 2016	18
Figura 7. Economía del poder judicial del JIP de Tarapoto, 2016	18
Figura 8. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Rioja.....	19
Figura 9. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Juanjuí.	20
Figura 10. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Tarapoto.....	20

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar el impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016, empleó una metodología de tipo de diseño descriptiva correlacional, teniendo como muestra la totalidad de expedientes de los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016. Posterior al tratamiento de los datos se concluyó que la evaluación del rechazo de la terminación anticipada intermedia en el Juzgado de Investigación Preparatoria fue mayor en la entidad de Rioja con el 88% (15, de 17), seguida por Juanjuí con el 76% (16, de 21) y luego Tarapoto con el 65% (22, de 34). Los cuales presentaron una economía que oscila entre los S/ 3,500 a S/52,500, es decir, los recursos necesarios para realizar las audiencias; en los tres juzgados se confirmó que los casos que aceptaron la terminación anticipada tuvieron un menor presupuesto en comparación con los casos en que esta fue rechazada. En esta línea en las penas impuestas se observó que los casos que fueron rechazados implicaron una mayor pena para los acusados, esto para los tres Juzgados analizados. Finalmente se empleó la prueba de correlación de Wilcoxon, de la cual obteniendo un nivel de significancia menor a 0.05 se puede decir que se acepta la hipótesis de investigación la cual menciona que el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia impacta de manera significativa en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.

Palabras claves: rechazo a la terminación anticipada, economía del poder judicial, pena impuesta, acusados, juzgado de investigación preparatoria.

Abstract

The main objective of this research is to determine the impact of the rejection of early termination in the intermediate stage in the economy of the judiciary and the penalty imposed on defendants in the San Martín preparatory investigation courts during the 2016 period, using a methodology of type of descriptive correlational design, taking as sample all the files of the accused in the courts of preparatory investigation of San Martín during the period 2016. After processing the data, it was concluded that the evaluation of the rejection of the intermediate early termination in the Preparatory Investigation Court was greater in the Rioja entity with 88% (15 out of 17), followed by Juanjuí with 76% (16, of 21) and then Tarapoto with 65% (22, of 34). Which presented an economy that oscillates between the S / 3,500 to S / 52,500, that is to say, the necessary resources to realize the hearings; in the three courts it was confirmed that the cases that accepted the early termination had a lower budget compared to the cases in which it was rejected. In this line, in the penalties imposed, it was observed that the cases that were rejected implied a greater penalty for the defendants, this for the three Courts analyzed. Finally, the Wilconson correlation test was used, from which obtaining a level of significance of less than 0.05, it can be said that the research hypothesis is accepted, which mentions that the rejection of the intermediate stage early termination has a significant impact on the economy of the judiciary and the penalty imposed on defendants in the San Martín preparatory investigation courts during the 2016 period.

Keywords: rejection of early termination, economy of the judiciary, penalty imposed, defendants, preparatory investigation court.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico de un país sin duda tiene sus bases en la existencia de instituciones que regulen el comportamiento de los individuos, estableciendo las normas a seguir para garantizar una estabilidad socio-económica; pero también su presencia tiene como fin último proteger los derechos esenciales de los ciudadanos, velando por el bienestar de estos. En consecuencia, la creación de un Estado de Derecho que crea una sociedad más justa basada en la igualdad ante la ley, representa un pilar fundamental la seguridad que dan paso a la convivencia pacífica.

El Poder Judicial como uno de los poderes del Estado y al contar con autonomía administrativa, se encuentra en total facultad de disponer de los recursos humanos, materiales y presupuestarios que les son asignados, los cuales deben ser utilizados con eficiencia, pero no es así, prueba de ello es que en el año 2015 se le asignó al Poder judicial un presupuesto de 1,803 millones de soles pero terminó empleando un monto de 2,921 millones de soles, lo cual da muestra de que los procesos que implica la administración de justicia no están siendo bien gestionados.

En esta línea los procesos judiciales, y las fases que cada uno demanda, muchas veces son prorrogados o regresados a iniciar el procedimiento desde cero, lo cual implicado uso de recursos por encima de lo presupuestado. De esta forma lo expuesto viene originado un cuello de botella muy significativo dentro de la administración de justicia, siendo un tema de relevancia que debe ser analizado, cuestión que responde al objetivo de la presente investigación.

Realidad problemática. Hoy en día existe en diversos lugares en el extranjero estos tipos de casos cuando el fiscal como la defensa negocian frente al juez la procedencia de este principio, sin embargo, existen casos en los que juez rechaza el pedido, por lo que se debe de volver a realizar una nueva audiencia. Generando así una condena de pena.

Tal como se puede evidencia en El Poder Judicial del Uruguay (2015), hoy en día se encuentra según las más recientes evaluaciones internacionales a la

cabeza de la región en cuanto a los índices de independencia, siendo precedido únicamente por Canadá en las tres regiones del continente americano. Tal hecho se justifica por razones de orden histórico, por la estabilidad institucional del país y por el esfuerzo del Estado en materia presupuestal. En tal contexto el aporte de todos aquellos que integran el Poder Judicial desde los cargos más encumbrados en lo jurisdiccional y administrativo hasta los que ocupan los cargos más bajos en los diferentes escalafones, ya que contribuyen de manera decisiva al perfil propio e inconfundible del sistema judicial nacional. Además, se observó aquellos casos donde el fiscal negocia frente a los jueces con la finalidad de llegar a un acuerdo positivo.

En el Perú la sentencia condenatoria anticipada se dio un caso similar a la problemática ya que el país no es ajeno a estos tipos de casos que se generan dentro del poder judicial, de tal manera que se dio un caso el Dr. García, Marcos, Fiscal Provincial Trujillo, 3-05--2012, requirió la terminación anticipada del proceso. En la parte local de la Región San Martín se evidencia Cuando un imputado desea acogerse a la terminación anticipada, tanto el fiscal como la defensa negocian frente al juez la procedencia de este principio, sin embargo, existen casos en los que juez rechaza el pedido, por lo que se debe de volver a realizar una nueva audiencia. Entonces, el problema nace en este punto, pues el solicitar una nueva audiencia con el juez conlleva a que el juzgado haga uso económico de su presupuesto a fin de reprogramar y llevar a cabo una nueva audiencia. Es aquí en donde la investigación busca determinar cómo es que el rechazo de la terminación anticipada afecta a la economía del estado (poder judicial). Además de ello, permite cómo es que afecta la terminación anticipada en la condena del imputado, es decir si es que se impone una pena mayor o menor.

Formulación del problema ¿Cómo es que impacta el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de S. M. durante el 2016?

Justificación. Justificación teórica. En la medida de que se aplican teorías existentes a fin de poder comprender una realidad natural (sin alterar, que

suscita en al actuar cotidiano), permitiendo de esta manera obtener conocimientos carentes hasta este momento. **Justificación práctica.** La investigación permitirá abarcar aspectos que conlleven a una mejor administración de los fondos con los que cuenta el poder judicial, así como la entrega de una pena justa en función a una serie de criterios. **Justificación social.** Contribuirá a la población en general, ya que les brindará información acerca de cómo es que opera el poder judicial, desde aspectos poco usuales de evaluación.

Objetivos General. Determinar el impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de S.M. 2016. **Específicos.** Evaluar el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en los juzgados de investigación preparatoria de S. M. 2016. Evaluar la economía del poder judicial de los juzgados de investigación preparatoria de San Martín 2016. Evaluar la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de S M 2016.

Hipótesis. H_i: El rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia impacta de manera significativa en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de S M 2016. **H_o:** El rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia no presenta impacto en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de S M 2016.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes internacionales, Rosero, G. (2010), en su tesis “Procedimiento de las audiencias orales en el proceso penal ecuatoriano y la formulación de las pruebas en el juzgado tercero de garantías penales de Tungurahua desde enero a diciembre del 2009” (tesis de pregrado). Realizado en la U T. Ecuador. Objetivo general establecer los factores para el desconocimiento de la ley por parte de los Abogados y la inconsistencia en la formulación de las pruebas en los procesos penales. El autor aplicó una muestra de 64 personas. Además, determinó una investigación bibliografía –documental, consideró una guía de análisis documental para dicha recolección de datos. Finalmente, el escritor terminó, podría tomar que es importante en un principio la ejecución de un artículo de apoyo a los asesores jurídicos que son como responsables de no poner la intriga que cada caso implica y la definición viable y auspiciosa de las pruebas en las audiencias en el proceso oral público, la ausencia de atención y entusiasmo social de los abogados en exceso inadmisibles. Además, El nuevo Código de Procedimiento Penal y Penal, Tiene muchas autorizaciones de usurpación de la anterior, es poco práctico ser difamado que un abogado está obligado a ser debatista, en sus barreras ya que cada una de las audiencias son oralmente, algo que debe ser ejecutado considerablemente antes, ya que su el establecimiento en la ley debe ser oral.

Calapiña, S.G. (2015), en su tesis “El abandono de los juicios ordinarios y el principio de economía procesal” (tesis de pregrado). Realizado en la U T Ecuador. Objetivo general analizar cómo se relacionan el abandono de los juicios ordinarios y el principio de Economía Procesal. Muestra constituido por 84 individuos. Investigación explicativa, instrumentos encuesta-cuestionario. Conclusión se pudo evidenciar que al momento de tramitar un juicio en trámite Ordinario no se cumple con lo prescrito por la Constitución del Ecuador en relación al Sistema Procesal.

Antecedentes Nacionales, Pérez, J.J. (2007), en su tesis La pena de multa en el Derecho Penal Peruano. Desarrollos normativos y jurisprudenciales (tesis de posgrado). Realizado en la UNMSM. Lima. Objetivo determinar la pena de multa

en el derecho penal peruano. El autor aplicó una muestra constituida por los casos de pena en el derecho penal peruano. El autor consideró una investigación descriptiva. Aplicando una guía de análisis documental. El autor concluyó que la multa es una pena de carácter patrimonial y financiero. Comprende el compromiso con respecto al individuo condenado a ser un creador o a interesarse por un delito penal. El investigador determinó una muestra de aquellos expedientes, además aplicó una investigación explicativa y aplicada, considerando también biblioteca y guía de análisis documental para su dicha recolección de datos. El investigador gracias a ello pudo concluir que el Proceso de Terminación Anticipada estaba incrustado en el marco legal penal como un tipo de determinación de contención, a la luz del hecho de que los métodos habituales no satisfacían su motivación, exitosos y convincentes. Por lo tanto, para ejecutar esta cifra en el código de procedimiento correctivo, fue la respuesta perfecta para nuestra ley correccional.

Mariño, V.R. (2016), La terminación anticipada y su eficacia en el distrito judicial de Huánuco-2014 (tesis). U de Huánuco. Objetivo determinar el nivel de eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en el distrito judicial de Huánuco – 2014. El autor consideró una población determinada por 18 encuestas y 10 expedientes. Además, aplicó una investigación de tipo descriptivo y explicativo, tomando en consideración instrumentos para la encuesta y análisis documental. Conclusión el nivel de eficacia de la aplicación de la terminación anticipada distrito judicial de Huánuco 2014 es poco eficiente, esto se debe a la ausencia de utilización por parte de los litigantes, asesores jurídicos y la ausencia de actividad de los fiscales, siendo así es un establecimiento no afilado en el Departamento de Huánuco. Además, la terminación anticipada No es perforado por litigantes, asesores jurídicos y, de hecho, incluso por los fiscales de Huánuco como una salida electiva de respuesta ya que no están informados de las ventajas, sobre la base de que el establecimiento se trata de ser rápido, viable y célere.

Teorías relacionadas al tema. Rechazo **del principio de terminación anticipada**. Neyra, J.A. (2012), menciona que proceso especial de culpabilidad de algún o algunos cargos que se formulan. Quispe, L.A. (2011), menciona que es un

proceso único a través del cual el órgano Merodeador y el sujeto separado de abuso proponen el órgano jurisdiccional terminar el proceso.

Es por lo tanto un procedimiento único que se sitúa dentro de los instrumentos de desenredo del procedimiento, que se presentan actualmente en los códigos de procedimiento. No podemos estar en la premisa de un marco de procedimiento inflexible, tanto política como socialmente útil, como método para aculturar el procedimiento penal, que tiene una base social y requiere un arreglo rápido y razonable. No podemos ser ajenos en lo que respecta a una realidad sólida que requiere de métodos sólidos para el arreglo en amabilidad con las razones del gobierno de la ley. Por lo tanto, el motivo de este procedimiento excepcional es mantener alejados de la continuación del examen jurídico y de la acusación, si hay un consentimiento entre el denunciado y el fiscal, tolerando los cargos para empezar, es decir, una afirmación de una voluntad unilateral sobre la parte del demandado, según la parte culpable, que reacciona a los criterios de la economía procesal y a la racionalización de la equidad penal y, por consiguiente, aprovecha la disminución de la pena en una sexta parte. Es entonces un intercambio criminal para mantener una distancia estratégica de un procedimiento que es hasta ahora superfluo. Ángeles, J.E. (2008)

Beneficios. Ángeles, J.E. (2008) El acuerdo que se puede llegar a es útil, no sólo para el atribuido, a la luz del hecho de que le permite eludir de un proceso criminal problemático y aflitivo, de esta manera se absuelve de los precursores criminales y legales, sin embargo para poseer marco jurídico penal a partir de ahora en situación de emergencia, descongestionando su peso procesal mejorando su trabajo y orientando su concentración de reflexión sobre las violaciones más genuinas; Y, invalida los impactos criminógenos de la utilización de un castigo convincente de los escurridizos, por castigos o medidas sustitutorias que sean de naturaleza mestiza y que apoyen la adición de la atribuida en el grupo social, además de apoya al partido oprimido de la maldad, dado que sus verdaderos deseos reparatorias se encuentran en un tiempo más rápido y nunca más será influenciado para ser un proceso criminal abierto.

Sentencia. Ángeles, J.E. (2008) La sentencia necesariamente debe estar

maldito. El juez debe cuidar plenamente de los componentes que componen la maldad y se ajustan a cada uno de los prerequisites de carácter formal considerable, a la luz del hecho de que tal elección puede ser objeto de bienes. En las mediciones de la sentencia el juez considerará la disminución que se refiere, según la fase de procedimiento en la que se haya hecho el reconocimiento de los cargos. Esta declinación debe ser hecha del quantum del castigo que el juez ha decidido como material para el caso específico. Apelación. Ángeles, J.E. (2008) La sentencia aprobatoria de la comprensión puede ser ofertada por los otros temas de procedimiento, según su extensión de la intercesión pueden escudriñar la legitimidad del acuerdo y para su situación la medida de la reparación común. Para esta situación la sala criminal superior puede incrementar la reparación común dentro de los puntos de confinamiento de la demanda del carácter común en pantalla. Por otra parte, el auto que se opone o niega el consentimiento es apelable en un impacto solitario hacia el final de un día por el demandado o la gente en la Fiscalía General, pero a la pieza común, que sólo puede exigir la expansión de los reclamos de reclamación, como el entendimiento Es inaplicable.

Reglas a cumplir. Ángeles, J.E. (2008), reglas: a) El Fiscal celebra la audiencia privada de terminación anticipada. b) El fiscal pone en conocimiento a todos con plazo de 5 días calendarios. c) escucha a los que asiste, insta a ellos que lleguen a un acuerdo. d) El Juez dicta la sentencia con anticipación dentro de 48 horas, dando a conocer que hubo un acuerdo habido acuerdo. e) Cuando hay consenso, se asume de todo y todos los cargos f) En un desacuerdo se tendrá como inexistente.

Evaluación de rechazo del principio de terminación anticipada. Quispe, L.A. (2011) evita una acción penal injusto el procesado obtiene una reducción de su pena. Trámite de casos presentados antes de la audiencia -Sujetos Procesales Legitimados: son el fiscal y el imputado Economía del Poder Judicial. La economía del Poder Judicial tiene que estar en beneficio de la población. Reforzar la apertura de lo legal a la condición social, en lo que se refiere a la imagen y a la información que la sociedad tiene de ella. Significado de un arreglo de correspondencia exterior e interior que los forman y avanzan una conexión

inmediata con la sociedad y la ciudadanía. Avanzar en la profesionalización de los administradores jurídicos, tanto en los territorios regulatorios como jurisdiccionales.

Evaluación económica del poder judicial. Ticona, V. (2016), “La principal evaluación será determinar cuánto de presupuesto es designado al poder judicial en lo que respecta valor restante del presupuesto luego de haberse realizado ciertas erogaciones del ente judicial) y los costos incurridos para cada caso”. Datos. El próximo año, el PJ prevé crear 32 órganos jurisdiccionales, e implementar 12 Juzgados Penales Unipersonales. La Defensoría del Pueblo tiene un presupuesto mayor a S/59 millones para 2017, que será utilizado, entre otras cosas, para modernizar la gestión. Teoría de las penas. (Desulovich, G., 2011).

Teorías absolutivas y retributivas. Es imponer una acción mala, por su acción realizada. Kant mencionaba toda pena tiene un sentido si es atribuida a la culpabilidad a. (Desulovich, G., 2011). Roxin, la misión del derecho penal consiste en la protección subsidiaria de los bienes jurídicos, (Desulovich, G., 2011).

Teorías relativas. Cuidar a la población. La pena es un medio de prevención. (Desulovich, G., 2011). Las teorías de la prevención general, se ve lo final de la pena de lo genérico de la ciudadanía. (Desulovich, G., 2011). Las teorías de la prevención especial, pena final, (Desulovich, G., 2011).

Aplicación al Código Penal Peruano. Sujeto que comete un acto antijurídico, debe contar con posibilidades de su acto. (Desulovich, G., 2011). El S. P. en nuestro país, determina que los fines de la pena, son: (INPE, P.J. PN. MP.). (Desulovich, G., 2011). Penas Privativas de la libertad. En el Art. 29° del Código penal “se determina que este tipo de pena es de carácter de tiempo o una condena perpetuada, para el primero con un lapso de 2 días a 35 años, y para el segundo de forma atemporal, aplicación que tiene como fin afectar la libertad ambulatoria del condenado, trasladándolo a un centro carcelario, cuya permanencia dependerá del tipo de pena impuesta. Estas sanciones son las empleadas con mayor frecuencia, no obstante se exceptúa su aplicación para delito como robo (Art. 185°), robo (Artículo 188°), homicidio (Artículo 106°), es terror (Decreto Ley No.25475) tráfico ilegal de estupefacientes” (Art. 296°). Penas

restrictivas de libertad. Artículo 30° del Código Penal “restringe el derecho de libertad de caminar libre y permanecer en territorio nacional siendo de dos clases: (1) expatriación, a nivel nacional puede ser hasta de 10 años o según el plazo de cumplimiento determinado; y (2) *expulsar de la nación refiriéndose a los que no son del país nacional*. Respecto a los delitos para la pena restrictiva de libertad, se tiene el Tráfico ilícito de drogas (Artículo 296° a 303°) y los atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria (Art. 325° y 334°).

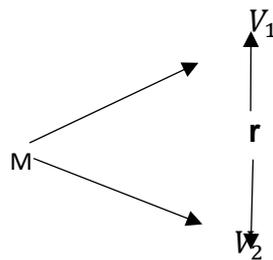
Pena de multa. Según el Artículo 41° a 44° C.P. *afecta al patrimonio del condenado, pues este está obligado a cancelar una economía en beneficio del Estado de un hecho punible* Pena Impuesta. Giorgio, A.M. (2015) menciona que el Art. 24 del C.P. determina que en realidad el modo de computar la detención sufrida durante el proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño de estudio

Descriptivo-correlacional, busca entablar una relación entre la variable 1 con las variables 2 y 3, ello por medio de una serie de pruebas estadísticas que desembocaran en un resultado positivo o negativo. El esquema de este diseño es el siguiente:

Esquema del diseño:



Dónde:

M: Acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín

V1: Rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia

V2: Economía del poder judicial y la pena impuesta

r: Relación

3.2. Operacionalización de variables

Variable I: Rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia.

Variable II: Economía del poder judicial

Variable III: Pena impuesta

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Expedientes de los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín 2016.

3.3.2. Muestra

Totalidad de expedientes de los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín 2016.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica análisis documental, instrumento guía de análisis documental.

3.4.1. Validación

Fue validado por profesionales expertos en investigación

3.4.2. Confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,943	23

Fuente: Elaboración Propia

Se evidencia para la presente investigación, una fiabilidad de 0,943 en el instrumento, la que es considerada como excelente según la escala de confiabilidad.

3.5. Métodos de análisis de datos

La recolección de datos en primera instancia requiere la elaboración de instrumentos, los cuales tras ser aprobados se aplicó a la muestra solicitada, para luego obtener respuestas, quienes a su vez conformaron toda la información que la investigación presentó, estas fueron ingresadas al programa Excel, el cual registró los datos, para tras su procesamiento y análisis presentarlos en tablas y gráficos, además de su respectiva interpretación estadística.

Las técnicas estadísticas para el procesamiento mediante el programa SPSS Versión 22, se determinó en primer lugar la existencia o no de una distribución normal, a través del Coeficiente de correlación de Shapiro – Wilk (poblaciones menores a 50) o Coeficiente de Kolmogorov Smirnov (poblaciones mayores a 50), y luego se dio paso a la evaluación de la Prueba de Wilcoxon que permitió aceptar o rechazar la hipótesis de investigación.

3.6. Aspectos éticos

De acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista (2014) tenemos:

Respeto hacia los demás garantiza que las personas tengan la capacidad y predisposición de oír y respetar las opiniones vertidas respecto a la investigación.

Beneficencia, es condición de las personas que son altruistas, es decir, aquellas que se preocupan por el bienestar del otro, ya sea en lo material o espiritual.

Justicia, principio que vela por la equidad de las personas, haciendo que estas tengan las mismas oportunidades que cualquier otra.

Información, es la libre disposición y consentimiento de las personas a revelar una información importante sin perjudicar la investigación en estudio.

IV. RESULTADOS

4.1. Evaluar el rechazo de la terminación anticipada intermedia en los juzgados de investigación preparatoria en S M, 2016.

Tabla1

Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Rioja, San Martín, 2016

	Frec.	%
Rechazado	15	88%
Aceptado	2	12%
Total	17	100%

Fuente: Elaboración Propia



Figura 1 Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Rioja, San Martín, 2016

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se observa en la tabla 1 y figura 1 que el 12% de los casos que solicitaron terminación anticipada en etapa intermedia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Rioja fueron aceptados, por el contrario, el 88% restante que solicitó dicha terminación anticipada fueron rechazados. Es decir, este 88% de procesos rechazados generaron un costo adicional al Juzgado mencionado, esto

provocaría desbalances en el presupuesto asignado a cada caso que se procesó en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Rioja.

Tabla2

Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Juanjuí, San Martín, 2016

	Frec.	%
Rechazado	16	76%
Aceptado	5	24%
Total	21	100%

Fuente: Elaboración Propia

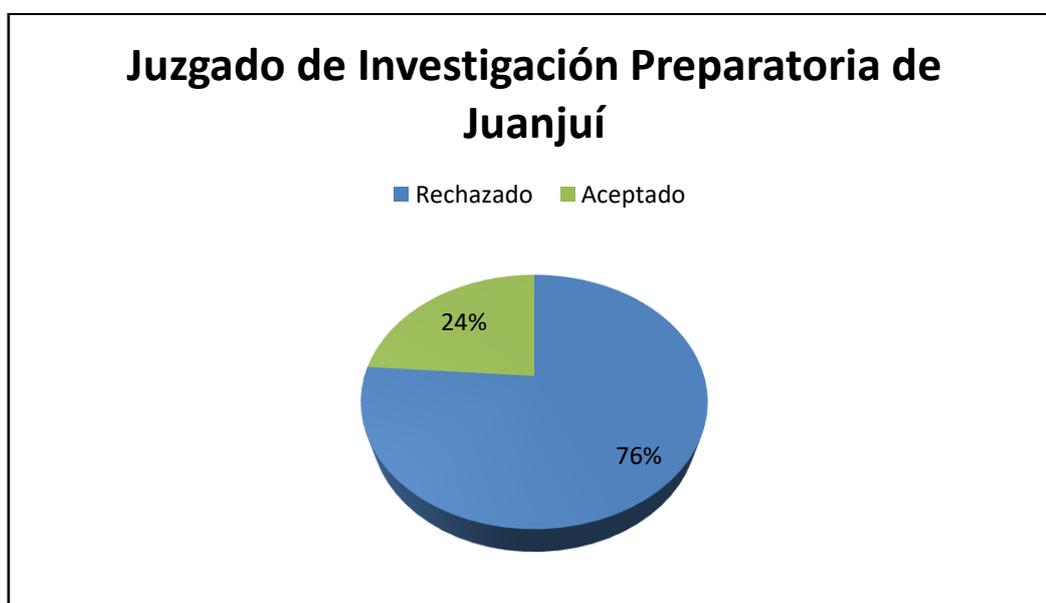


Figura 2. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Juanjuí, San Martín, 2016.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se evidencia en la tabla 2 y figura 2 que en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí el 24% de los casos que solicitaron terminación anticipada fueron aceptados, mientras que el 76% de esas solicitudes fueron rechazadas, esto evidencia que existen un alto índice de solicitudes rechazadas evidenciando que el Juzgado de Investigación Preparatoria excede el presupuesto designado a cada caso según sea su naturaleza.

Tabla3

Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Tarapoto,

	Frec.	Porc.
Rechazado	22	65%
Aceptado	12	35%
Total	34	100%

Fuente: Elaboración Propia



Figura 3. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP de Tarapoto, San Martín, 2016.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

El Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto tienen un mayor número de casos aceptados, los cuales representan el 35% del total, cabe mencionar que en el año 2016 fueron 34 procesos los que solicitaron terminación anticipada en etapa intermedia, por otro lado, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto rechazó el 65% de esos casos.

Tabla4

Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el Juzgado de Investigación Preparatoria en San Martín, 2016

	Frec.	Porc.
Rechazado	53	74%
Aceptado	19	26%
Total	72	100%

Fuente: Elaboración Propia



Figura 4. Evaluación del Rechazo de la terminación anticipada intermedia en el JIP en San Martín, 2016.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En el año 2016 fueron 72 los casos que solicitaron terminación anticipada en la región San Martín, siendo el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto el que más solicitudes presentó con un total de 34 casos, solo el 26% de los casos que solicitaron terminación anticipada fueron aceptados, el 74% restantes fueron rechazados en los Juzgados de Investigación Preparatoria en San Martín, 2016.

3.2. Evaluar la economía del poder judicial de los juzgados de investigación preparatoria de S.M, 2016.

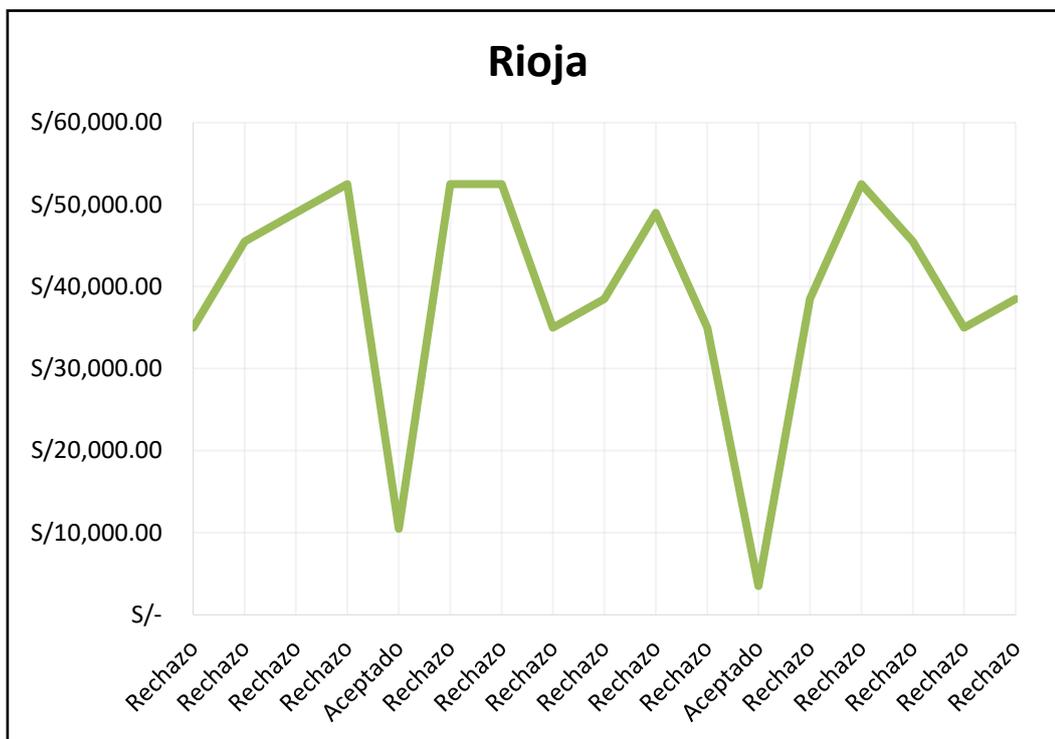


Figura 5. Economía del poder judicial del JIP de Rioja, 2016.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según se observa en la figura anterior los casos a los cuales se les aceptó la terminación anticipada en etapa intermedia, han tenido un presupuesto más bajo que aquellos casos en los que se rechazó, cabe mencionar que para llevar a cabo una audiencia es necesario una inversión de S/. 3500 soles por parte del Juzgado.

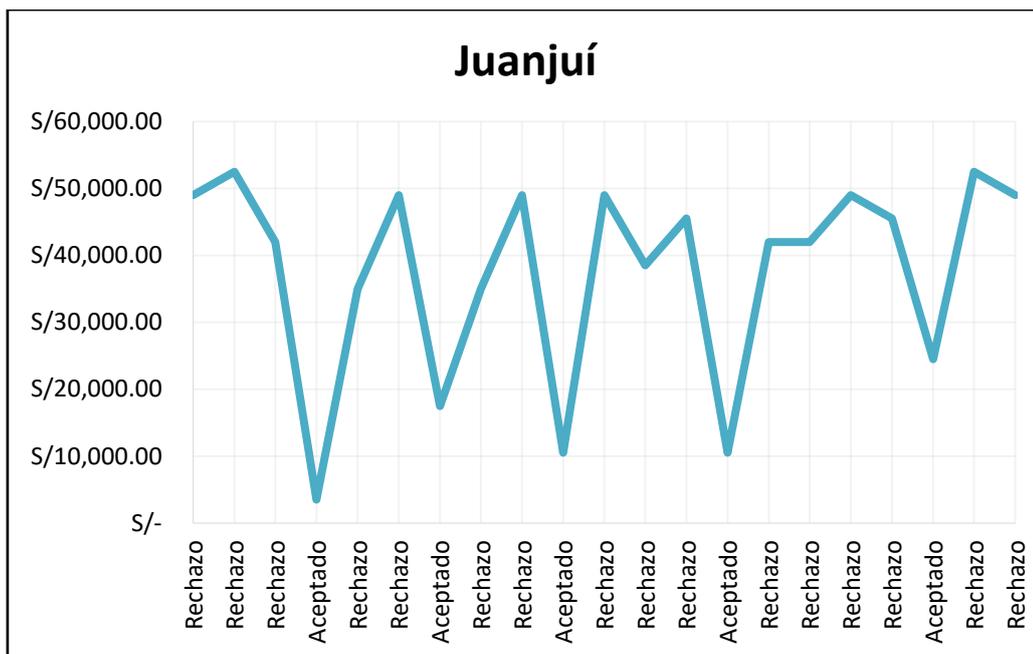


Figura 6. Economía del poder judicial del JIP de Juanjuí, 2016

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí el escenario es similar, tomando en cuenta que los casos rechazados fueron mayores a los de Rioja, el monto utilizado fue mayor, el monto mínimo fue de S/ 3500 con una sola audiencia y el monto mayor fue de S/. 52 500 con un caso de rechazo.

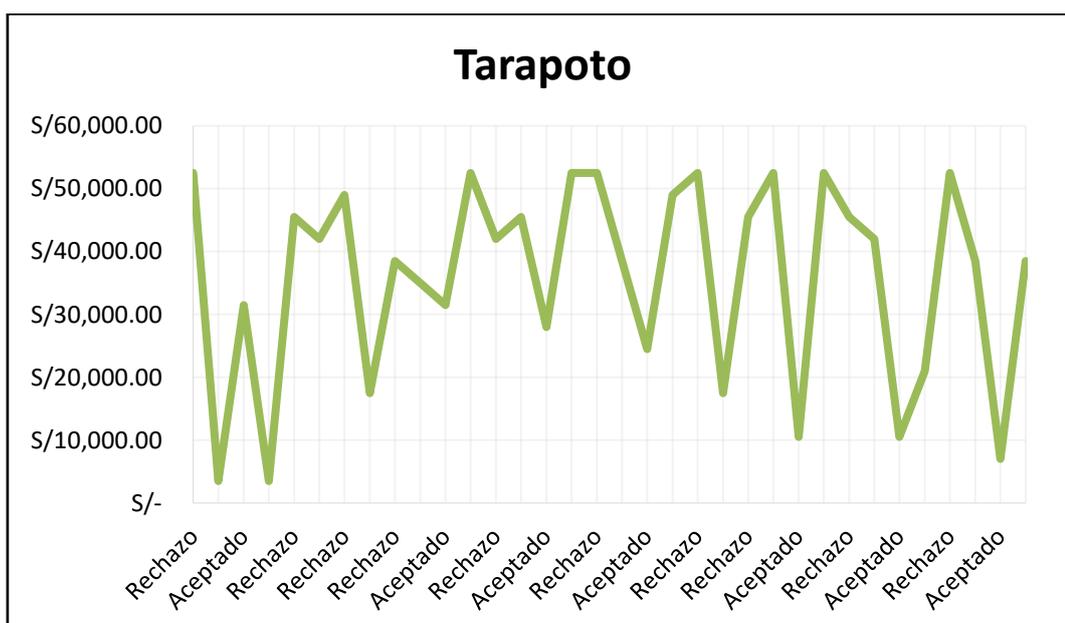


Figura 7. Economía del poder judicial del JIP de Tarapoto, 2016

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En la figura 1 se muestran que en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto se obtuvo un número mayor de casos rechazados, es por ello que se observa en la figura anterior que los casos rechazados presentan un mayor monto de presupuesto invertido en cada caso.

3.3. Evaluar la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de SM, 2016.

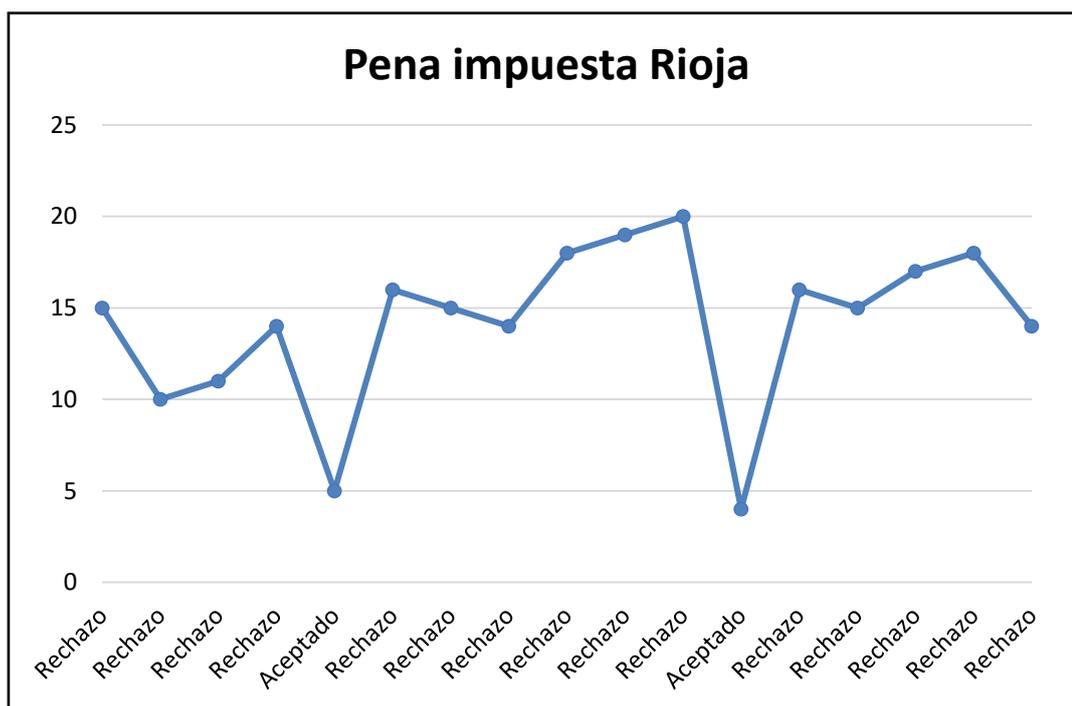


Figura 8. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Rioja.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

La pena impuesta se observa que los casos que fueron rechazados obtuvieron una pena mayor para los acusados, caso contrario se aceptó la terminación anticipada, mismos que evidencias una pena impuesta menor.

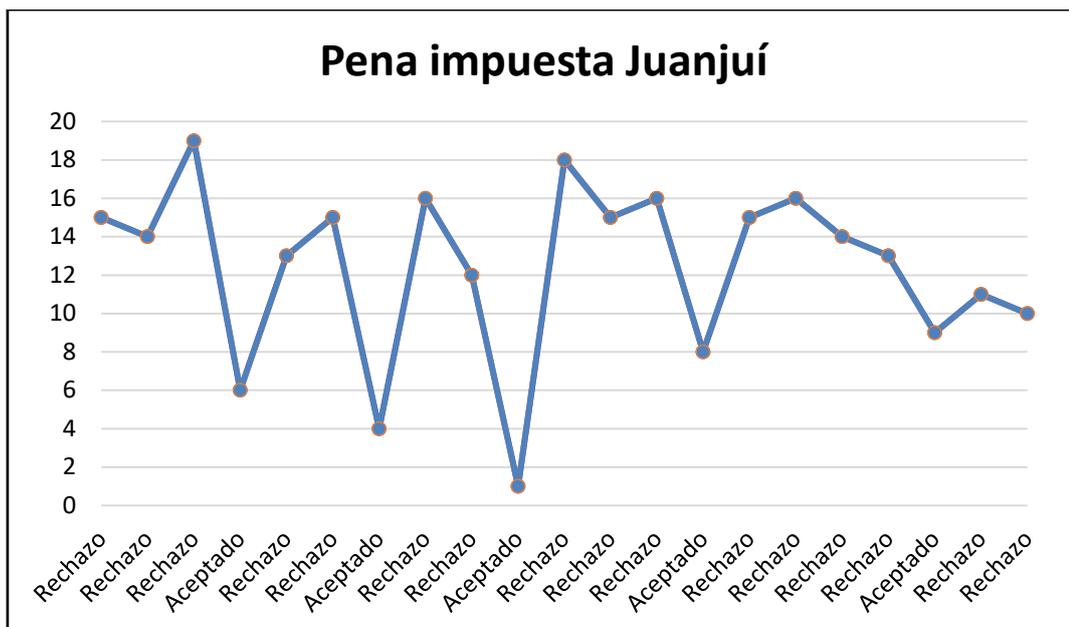


Figura 9. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Juanjuí.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Respecto a la pena impuesta en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí se obtuvo que al igual que en Rioja se observa la misma tendencia de penas impuestas, pues los casos a los cuales se les rechazo la solicitud de terminación anticipada les otorgaron una pena mayor a aquellos que si fueron aceptados.

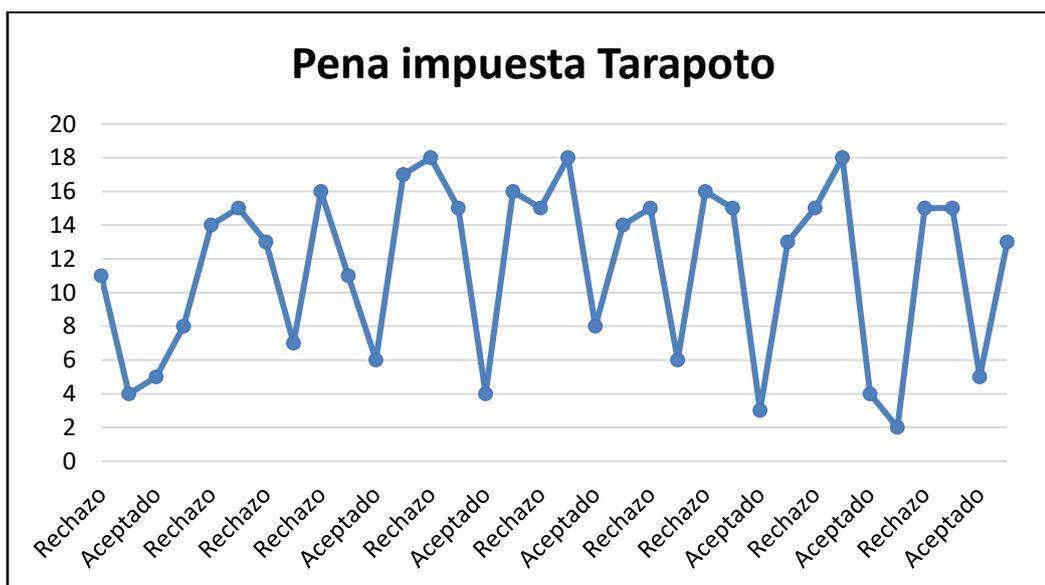


Figura 10. Pena impuesta a los acusados en el JIP de Tarapoto.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Finalmente, para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto la tendencia es la misma que en otros juzgados, pues se evidencia en la figura anterior que efectivamente las penas mayores fueron asignadas a los casos que obtuvieron el rechazo a la terminación anticipada, mientras que las penas menores pertenecen a los casos cuya solicitud fue aceptada.

Relación entre el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial en los juzgados de Investigación Preparatoria de San Martín, 2016.

Tabla5
Rangos

		N	Rango promedio	Suma de rangos
Economía - Terminación Anticipada	Rangos negativos	0 ^a	.00	.00
	Rangos positivos	72 ^b	36.50	2628.00
	Empates	0 ^c		
	Total	72		

a. Economía < Terminación Anticipada

b. Economía > Terminación Anticipada

c. Economía = Terminación Anticipada

Fuente: Elaboración Propia

Tabla6
Estadísticos de prueba

	Economía - Terminación Anticipada
Z	-7.387 ^b
Sig. asintótica (bilateral)	.000

a. Prueba de Wilcoxon de los rangos con signo

b. Se basa en rangos negativos.

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 5 y 6 6, la prueba Z es -7.387, tiene un valor de probabilidad menor a 0.05, por lo que refuerza la hipótesis de investigación acerca del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia impacta de manera significativa en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.

Relación entre el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la pena impuesta del poder judicial en los juzgados de Investigación Preparatoria de S M, 2016.

Tabla7
Rangos

		N	Rango promedio	Suma de rangos
Pena - Terminación Anticipada	Rangos negativos	1 ^a	1.50	1.50
	Rangos positivos	70 ^b	36.49	2554.50
	Empates	1 ^c		
	Total	72		

a. Pena < Terminación Anticipada

b. Pena > Terminación Anticipada

c. Pena = Terminación Anticipada

Fuente: Elaboración Propia

Tabla8
Estadísticos de prueba

	Pena - Terminación Anticipada
Z	-7.326 ^b
Sig. asintótica (bilateral)	.000

a. Prueba de Wilcoxon de los rangos con signo

b. Se basa en rangos negativos.

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 7 y 8, la prueba Z es -7.326, tiene un valor de probabilidad menor a 0.05, por lo que refuerza la hipótesis de investigación acerca del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia impacta de manera significativa en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.

V. DISCUSIÓN

Para el desarrollo de los objetivos de la presente investigación se recolectaron datos de los 3 Juzgados de Investigación Preparatoria de San Martín, los cuales son Rioja, Juanjuí y Tarapoto, tras recolectar esta información se procedió a clasificar los casos en donde se aceptó la terminación anticipada en proceso intermedio y aquellos en donde ocurrió lo contrario; e igual procedimiento se aplicó para las penas impuestas según el tiempo determinado, y lo mismo respecto a los presupuestos incurridos para la evaluación económica.

Para el primer objetivo se procedió a tomar la información seleccionada y clasificada respecto a los casos rechazados para ser resueltos con terminación anticipada en etapa intermedia, los cuales arrojaron para el año 2016, al Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto con el mayor número de solicitudes rechazadas con el 88% de un total de 34, seguido por Juanjuí con el 76%, y Tarapoto con el 65%. Ello contrasta con lo expuesto por Quispe (2011) quien señala que el rechazo se justifica por el derecho procesal penal transaccional, que involucre gastos en recursos los cuales deberían no sobrepasar el monto asignado, además ello también significaría un beneficio para el procesado en la reducción de su pena por el consenso realizado entre el imputado y el Fiscal (Neyra, 2012); pero sobre todo como manifiesta Ángeles (2008) ello destraba la función de los funcionarios del poder judicial, permitiendo que centran su esfuerzos en el tratamiento de casos que constituyen verdaderos delitos.

Para el segundo objetivo se obtuvo que los casos a los cuales se les aceptó la terminación anticipada en etapa intermedia en los Juzgados de Rioja, Juanjuí y Tarapoto, en promedio fueron del 23.66%, donde el presupuesto de menor valor económico en que se incurrió para llevar a cabo las audiencias y demás, fue de S/. 3500 soles por parte del Juzgado, en tanto el monto máximo fue de S/. 52 500 para un caso de rechazo. Estos costos excesivos son solventados, según menciona Ticona (2016), por la Ley N° 28821 (2017), Ley de Coordinación entre el P.J y el P. E. para la programación y formulación del presupuesto institucional del P.J., donde para el año donde se ha desarrollado la investigación el presupuesto asignado fue de S/ 3,108. 10 millones de soles, un

valor que se encuentra por encima del monto inicial que fue de S/ 2, 056. 40 millones de soles, dando muestra real de la ineficiencia en el manejo de recursos que el administrador de justicia viene gestionando.

Para el tercer objetivo se obtuvo que respecto a la pena impuesta se observa que los casos que fueron rechazados obtuvieron una pena mayor para los acusados, caso contrario con los casos en los cuales se aceptó la terminación anticipada, mismos que evidencian una pena impuesta menor, del mismo modo para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí en el cual se identificó la misma tendencia de penas impuestas en Rioja, pues los casos a los cuales se les rechazo la solicitud de terminación anticipada les otorgaron una pena mayor a aquellos que si fueron aceptados y finalmente en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto la tendencia es la misma que en los otros juzgados (Figura 8 a 10). Lo expuesto se fundamenta en lo mencionado por el Código Penal (2013), dicho documento indica que la pena impuesta es una decisión tomada por un juez.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Se afirma la existencia de un impacto significativo del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial, pues se obtuvo en la Prueba de Wilcoxon un Z igual a -7.387, por lo que a ser un valor de probabilidad menor a 0.05, se acepta la hipótesis de investigación; en tanto respecto a las pena impuesta a los acusados en los juzgados se tuvo una prueba Z igual a -7.326, teniendo nuevamente un valor de probabilidad menor a 0.05, por lo que la hipótesis de investigación es aceptada.

Segundo: Se concluye que en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Rioja los casos rechazados fueron 15 de un total de 17, para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí fueron 16 de 21 y finalmente para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto fueron 22 de 34 casos en total; ello evidenciado en el año 2016.

Tercero: Respecto a la economía si se evidencia un mayor gasto en los casos rechazados que en los aceptados, pues se determinó que cuando un caso se rechazad se genera la investigación desde cero, no se considera lo avanzado en el caso, lo cual genera un gasto adicional en las audiencias preparadas por los juzgados; ello evidenciado en el año 2016.

Cuarto: Respecto a la pena impuesta se concluyó que las penas en los casos que se rechazó la solicitud de terminación anticipada en etapa intermedia se asignó una pena mayor que aquellos que fueron aceptados; ello evidenciado en el año 2016.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: La investigación realizada representa un acercamiento al problema abordado, ya que no se cuenta con estudios similares a la naturaleza de la misma, por lo que se recomienda indagar de forma más específica, y por ende profundizar, por ejemplo, mediante la tipificación del delito cometido o la pena determinada, entre otras categorizaciones que sin duda contribuirán a plantear alternativas de solución a la problemática analizada.

Segundo: Los resultados arrojados en la investigación representan el primer paso para mejorar la administración de justicia que se realizan en los juzgados descentralizados, y que evidentemente repercuten a nivel nacional, como parte del sistema judicial; en esa línea la elaboración de una propuesta y medición de impacto de esta tras su aplicación, sería la forma idónea de continuar y realizar la solución efectiva al problema planteado.

Tercero: Así mismo se hace un llamado a los Juzgados descentralizados a nivel local a ser participantes activos dentro de las diferentes investigaciones, propuestas, planes o programas que pudieran presentarse para contribuir a la eficiencia y eficacia con la que estas administran justicia, todo en pro de velar por los derechos civiles del ciudadano.

REFERENCIAS

- Arévalo, P. (2017). *Gestión administrativa y calidad de procesos del área de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Morales, 2017*. Universidad César Vallejo, San Martín, Tarapoto. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13019/arevalo_ap.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bolten, S. (1994). *Administración Financiera*. Limusa S.A.
- Carrasco, J. (2017). *Gestión Municipal y su relación con los Procesos Administrativos de la Licencia de Construcción en la Municipalidad Distrital de Morales, 2017*. Universidad César Vallejo, Tarapoto. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12835/carrasco_sj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: McGraw-Hill.
- Coulter, M., & Robbins, S. (2010). *Administración* (Décima ed.). México: Pearson Educación.
- Desulovich, G. (2011). *Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal*. Lima, Perú.
- Diez de Castro, E., García del Junco, J., Jiménez, F., & Periañez, C. (2001). *Administración y Dirección*. México: McGraw-Hill.
- Escobar, H., Gutiérrez, E., & Gutiérrez, A. (2007). *Hacienda Pública. Un enfoque económico*. Colombia: Universidad de Medellín.
- Escobar, M. (2013). *Administración Financiera y su relación con la gestión económico-financiera*. Cuba: Universidad de las Tunas.
- Gitman, L. (2007). *Principios de administración financiera*. (Decimoprimer ed.). México: Pearson Education.
- Gómez, M. (2009). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (Segunda ed.). Córdoba: Editorial Brujas. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/reader.action?docID=3185747&query=metodologia+de+investigacion+cientifica>
- Hidalgo, J. (2010). *Auditoría de Estados Financieros. Manual Teórico Práctico*. FECAT.
- Hitt, Black y Porter. (2006). *Administración* (Novena ed.). México: Pearson.
- Idárraga, G. (2015). *Administración Financiera II*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Koontz, H., & Weihrich, H. (2004). *Administración una perspectiva global* (12a. ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

- Ley N° 28112. (2003). *Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público*. Lima: Congreso de la República.
- Macias, J. (11 de Julio de 2013). *Derecho y proceso*. Obtenido de <http://derechoproceso.blogspot.pe/2011/07/carga-procesal.html>
- Maguiño, M. (2013). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros*. Lima: Edigraber.
- Montalvo, G. (2002). *Administración Financiera Básica*. Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Ortega, A. (2002). *Introducción a las finanzas*. México: McGraw Hill.
- Perdomo, A. (2002). *Elementos Básicos de Administración Financiera*. México: International Thomson S.A.
- Pérez, R. (2012). *La optimización de las finanzas corporativas, factor relevante en los resultados económicos*. Venezuela: Universidad Simón Bolívar.
- Rodríguez, J. (2009). *Auditoría de Estados Financieros. Manual Teórico Práctico. Tomo I*. FECAT.
- Sánchez, E. (2016). *Estrategias de diferenciación del servicio para mejorar la atención al cliente del restaurante Muchic en la ciudad de Chiclayo - 2016*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/2288/1/Tesis%20de%20Monje%20Cubas%20Carlos.pdf>
- Sánchez, J. (2014). *Teoría y práctica de la auditoría I: concepto y metodología* (5º ed.). Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- Vallejo, V. (2010). *Administración Financiera*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Van Horne, J. (1997). *Administración Financiera*. Prentice Hall.

ANEXOS

Anexo01: Matriz de consistencia

Título: “Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016”

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos	
¿Cómo es que impacta el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016?	<p>Hi: El rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia impacta de manera significativa en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.</p> <p>Ho: El rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia no presenta impacto en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.</p>	<p>General</p> <p>Determinar el impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016 • Evaluar la economía del poder judicial de los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016 • Evaluar la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016 	<p>Rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia</p> <p>Quispe, L.A. (2011) El rechazo del principio de terminación anticipada se sustenta en el llamado derecho procesal penal transaccional, que busca evitar un procedimiento penal innecesario obteniendo el procesado un beneficio de reducción de la pena mediante una fórmula de acuerdo o de consenso realizado entre el imputado y el Fiscal, con la aprobación necesaria del Juez.</p> <p>Economía del poder judicial</p> <p>Ticona, V. (2016), menciona de acuerdo a la LEY N° 28821 (2017), Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial. Solicitaron un presupuesto de S/ 3,108. 10 millones de soles, el tope que solo fue asignado fue de S/ 2, 056. 40 millones de soles durante el periodo de 2015 – 2016.</p> <p>Pena impuesta</p> <p>Código penal decreto legislativo (2013) es una decisión tomada por un juez. Código Penal, artículo 53: Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente.</p>	
Diseño de investigación	Variables de estudio		Población y muestra	Instrumentos de recolección de datos
Correlacional	<p>Variable 1: Rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia</p> <p>Variable 2: Economía del poder judicial</p> <p>Variable 3: Pena impuesta</p>		La población y muestra estará constituida por la totalidad de expedientes de los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín durante el periodo 2016.	<p>Análisis documental</p> <p>Guías de análisis documental</p>

Instrumentos

Número de casos	Aceptación/Rechazo	Numero de audiencias	Presupuesto	Penas impuesta
Caso 1	Rechazo	10	35000	15
Caso 2	Rechazo	13	45500	10
Caso 3	Rechazo	14	49000	11
Caso 4	Rechazo	15	52500	14
Caso 5	Aceptado	3	10500	5
Caso 6	Rechazo	15	52500	16
Caso 7	Rechazo	15	52500	15
Caso 8	Rechazo	10	35000	14
Caso 9	Rechazo	11	38500	18
Caso 10	Rechazo	14	49000	19
Caso 11	Rechazo	10	35000	20
Caso 12	Aceptado	1	3500	4
Caso 13	Rechazo	11	38500	16
Caso 14	Rechazo	15	52500	15
Caso 15	Rechazo	13	45500	17
Caso 16	Rechazo	10	35000	18
Caso 17	Rechazo	11	38500	14
Caso 1	Rechazo	14	49000	15
Caso 2	Rechazo	15	52500	14
Caso 3	Rechazo	12	42000	19
Caso 4	Aceptado	1	3500	6
Caso 5	Rechazo	10	35000	13
Caso 6	Rechazo	14	49000	15
Caso 7	Aceptado	5	17500	4
Caso 8	Rechazo	10	35000	16
Caso 9	Rechazo	14	49000	12
Caso 10	Aceptado	3	10500	1
Caso 11	Rechazo	14	49000	18
Caso 12	Rechazo	11	38500	15
Caso 13	Rechazo	13	45500	16
Caso 14	Aceptado	3	10500	8
Caso 15	Rechazo	12	42000	15
Caso 16	Rechazo	12	42000	16
Caso 17	Rechazo	14	49000	14
Caso 18	Rechazo	13	45500	13
Caso 19	Aceptado	7	24500	9

Caso 20	Rechazo	15	52500	11
Caso 21	Rechazo	14	49000	10
Caso 1	Rechazo	15	52500	11
Caso 2	Aceptado	1	3500	4
Caso 3	Aceptado	9	31500	5
Caso 4	Aceptado	1	3500	8
Caso 5	Rechazo	13	45500	14
Caso 6	Rechazo	12	42000	15
Caso 7	Rechazo	14	49000	13
Caso 8	Aceptado	5	17500	7
Caso 9	Rechazo	11	38500	16
Caso 10	Rechazo	10	35000	11
Caso 11	Aceptado	9	31500	6
Caso 12	Rechazo	15	52500	17
Caso 13	Rechazo	12	42000	18
Caso 14	Rechazo	13	45500	15
Caso 15	Aceptado	8	28000	4
Caso 16	Rechazo	15	52500	16
Caso 17	Rechazo	15	52500	15
Caso 18	Rechazo	11	38500	18
Caso 19	Aceptado	7	24500	8
Caso 20	Rechazo	14	49000	14
Caso 21	Rechazo	15	52500	15
Caso 22	Aceptado	5	17500	6
Caso 23	Rechazo	13	45500	16
Caso 24	Rechazo	15	52500	15
Caso 25	Aceptado	3	10500	3
Caso 26	Rechazo	15	52500	13
Caso 27	Rechazo	13	45500	15
Caso 28	Rechazo	12	42000	18
Caso 29	Aceptado	3	10500	4
Caso 30	Aceptado	6	21000	2
Caso 31	Rechazo	15	52500	15
Caso 32	Rechazo	11	38500	15
Caso 33	Aceptado	2	7000	5
Caso 34	Rechazo	11	38500	13

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Henry Soto Pérez
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Defensa Privada
 Cargo que desempeña: Abogado
 Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",
 Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa
 Escala de evaluación del instrumento:

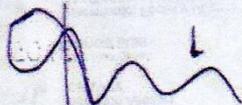
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal						
TOTAL						

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


MG. HENRI SOTO PERE
ABOGADO
I.C.A.H. N° 2798

Cargo y Nombre del jurado calificador

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Catachura Aro Edwin Percy
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Ministerio Público
 Cargo que desempeña: Fiscal Adjunto Promueve Penal - TPM

Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",

Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los items están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los items permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los items traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los items expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los items demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los items, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motiva de la investigación.					X
COHERENCIA	Los items expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal						
TOTAL						44

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION: 4.4

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


 * M^g. Edwin Percy Catachura Aro
 ABOGADO
 I.C.A.P N° 2129

Cargo y Nombre del jurado calificador

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Henry Soto Pérez
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Defensa Pública
 Cargo que desempeña: Abogado
 Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",
 Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa
 Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal						
TOTAL						44

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION: 4.4

Fecha: Febrero

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


MG. HENRI SOTO PEREZ
 ABOGADO
 I.C.A.H. N° 2798

Cargo y Nombre del jurado calificador

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Catachura Aro Edwin Percy
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Ministerio Público
 Cargo que desempeña: Fiscal Adjunto Provincial Penal

Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",

Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal						
TOTAL						44

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION: 4.4

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


M. Edwin Percy Catachura Aro
ABOGADO
I.C.A.P. N° 2129

 Cargo y Nombre del jurado calificador

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Henry Soto Pérez
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Defensa Privada
 Cargo que desempeña: Abogado

Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",

Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal						
TOTAL						

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


 MG. HENRI SOTO PERE
 ABOGADO
 I.C.A.H. N° 2798

Cargo y Nombre del jurado calificador

Validación de los instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: Henry Soto Pérez
 Grado Académico: Maestro en Ciencias Penales
 Institución donde labora: Defensa Privada
 Cargo que desempeña: Abogado

Título de la Investigación: "Impacto del rechazo a la terminación anticipada en etapa intermedia en la economía del poder judicial y la pena impuesta a los acusados en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín - 2016",

Autor del Instrumento: César Gustavo Neciosup Cumpa

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.				X	
Subtotal						
TOTAL						

II. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lugar y fecha: Tarapoto, Febrero 2016


MG. HENRI SOTO PEREZ
ABOGADO
L.C.A.H. N° 2798

 Cargo y Nombre del jurado calificador

Anexo N° 05: Tabulación Alfa de Cronbach

	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0	P2 1	P2 2	P2 3	
E_1	2	3	3	3	2	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	
E_2	2	3	3	3	2	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	
E_3	2	3	3	3	2	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3
E_4	2	3	3	3	2	4	4	3	3	4	5	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	
E_5	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	
E_6	2	3	3	4	2	4	4	4	5	3	5	5	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	
E_7	2	3	4	4	3	5	4	3	4	4	5	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	
E_8	2	3	3	5	3	4	4	3	5	4	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	
E_9	2	3	4	4	3	5	4	3	5	4	5	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	
E_10	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
E_11	2	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	5	3	5	4
E_12	2	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	5	4	4	5
E_13	2	4	4	4	4	5	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	5	4	
E_14	3	4	4	5	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	4	4	5	
E_15	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	5	4	5	4	
E_16	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5
E_17	3	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
E_18	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
E_19	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5	5	5	5	5	4
E_20	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	5	5	4	5	
E_21	3	4	4	3	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	5	4	5	4	4	4	
E_3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	

